CONTRATO DUOC Nº 05/2023 CON LA FIRMA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL) S.A.E., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 "SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE PARA EL MRE" PLURIANUAL- ID 421.874.

Entre **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, domiciliado en Pdte. Franco esq. Ayolas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Licenciado Rolando Valdez**, con Cédula de Identidad N° 3.447.665, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7281 de fecha 23 de junio de 2022, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma Telefónica Celular del Paraguay (**TELECEL) S.A.E.** con RUC 80000519-8, domiciliado en Zavalas Cue y Artillería, representado en este acto por el **Sr. Luis Humberto Forcadell Farías,** en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad Nº 1.048.676 y el **Sr. Aldo Enrique Natalizia Nasser**, en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad Nº 1.471.305, ambos en su calidad de apoderados, denominados en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE TELEVISIÓN POR CABLE- PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Televisión por Cable – Plurianual

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los

Aldo Natalizia
APODERADO

Luis Forcadell
Apoderado

Lic. Rolando Valdez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica***.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **421.874**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 31 de fecha 16/01/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Servicio de Televisión por cable	Mes	1	Unidad	130.000
2	2	Gastos Ocasionales - decodificadores	Unidad	1	Evento	120.000
					Precio total:	250.000

***Monto mínimo**	**G. 45.000.000**
***Monto máximo**	**G. 90.000.000**

Aldo Natalizia
APODERADO

Luís Forcadell
Apoderado

Lic. Rolando Valdez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta y cinco millones y el monto máximo es de Guaraníes noventa millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2024. Decreto N° 3264, Art 321.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa (Edificio Patria, 5to. Piso, sito en O'Leary esquina Pdte. Franco)

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Aldo Natalizia
APODERADO

Luis Forcadell
Apoderado

Lic. Rolando Valdez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente

Aldo Natalizia
APODERADO

Luís Forcadell
Apoderado

Lic. Rolando Valdez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de enero del año 2023.

Sr. Luis Humberto Forcadell Farías
Apoderado
Telefónica Celular del Paraguay TELECEL SAE

Lic. Rolando Valdez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Sr. Aldo Enrique Natalizia Nasser
Apoderada
Telefónica Celular del Paraguay TELECEL SAE